

Señor.

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA – REPARTO.

E.S.D.

ANGIE VALENTINA IZQUIERDO MAZABEL, identificada con C.C. No. **1.005.979.458** expedida en el Consulado de Milán, Italia, actuando en nombre propio, respetuosamente interpongo ACCIÓN DE TUTELA en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA por la vulneración a mis derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, DEFENSA Y CONTRADICCIÓN consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política con fundamento en los siguientes

HECHOS

1. En el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA cursa el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del señor RODOLFO IZQUIERDO PÉREZ (CAUSANTE) bajo la radicación 761114003003**20220006300** y que fue iniciado por SOFÍA IZQUIERDO HERNANDEZ.
2. Soy hija y heredera del señor RODOLFO IZQUIERDO PÉREZ (CAUSANTE).
3. Con ocasión al proceso judicial de sucesión otorgué poder al abogado JHON EDUAR BUITRAGO RODRÍGUEZ para que representara mis intereses dentro del proceso.
4. Mi apoderado el día 17 de agosto de 2022 compareció ante el Juzgado vía correo electrónico con el fin de ser reconocido dentro del proceso y que compartieran el expediente digital, para ello aportó el poder debidamente conferido.
5. Mi apoderado el día 4 de octubre de 2022, radicó vía correo electrónico una solicitud de impulso procesal reiterando la relacionada en el anterior hecho, nuevamente envió el poder y mi registro civil de nacimiento.
6. Hasta la fecha no han notificado por Estados Electrónicos actuación alguna que ordene notificar y compartir el expediente digital.
7. El proceso bajo la radicación 761114003003**20220006300** se refleja en la consulta de la Página de la Rama Judicial; sin embargo, no es posible consultar las actuaciones que se han surtido dentro del proceso toda vez que el Juzgado lo tiene limitado como “privado”.

Con fundamento en los anteriores hechos solicito su señoría despache favorablemente las siguientes:

PRETENSIONES.

1. TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso, defensa y contradicción de ANGIE VALENTINA IZQUIERDO MAZABEL vulnerados por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA.
2. Como consecuencia ORDENAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA notificar a ANGIE VALENTINA IZQUIERDO MAZABEL a través de su apoderado judicial, compartir el expediente digital bajo la radicación 761114003003**20220006300** y permitir la consulta de las actuaciones procesales en la página web de la Rama Judicial.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez, para conocer de la presente acción en razón a lo establecido por la Constitución Nacional y la ley.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO.

Fundo mi solicitud en los artículos 1, 13, 29 y 86 de la Constitución Nacional, lo referente a la **ACCION DE TUTELA**, Decreto 2591 de 1.991, Decreto 306 de 1.992 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Por otro lado, la Corte Constitucional en sentencia C-341 del 4 de junio de 2014 M.P. MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO en lo referente al DERECHO AL DEBIDO PROCESO- estableció una definición y garantías que conllevan este derecho en los siguientes términos:

«La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso: (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo; (ii) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley; (iii) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso; (iv) el derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables; (v) el derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo y (vi) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas.»

En ese orden de ideas con ocasión a la virtualidad en reciente pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia – Sala Penal actuando como ad quem constitucional, STP3349-2022 DE 17 DE MARZO DE 2022, adujo lo siguiente:

«Pacífica se ha tornado la jurisprudencia al enseñar que, cuando los sujetos procesales presentan solicitudes ante el funcionario judicial competente, en el marco de la actuación en la cual están vinculados, y éste no las resuelve, el derecho conculcado no es el de petición sino el debido proceso, en su manifestación del derecho de postulación, pues debe tenerse en cuenta que se está frente actuaciones regladas por la ley procesal.

Ello es así, también, porque cuando se solicita a un funcionario judicial que haga o deje de hacer algo dentro de su función, él está regulado por los principios, términos y normas del proceso; en otras palabras, su gestión está gobernada por el debido proceso.

Tal postura, es de resaltarlo, se extiende incluso a los trámites penales que se encuentran en fase de indagación, pues incluso allí los funcionarios judiciales deben propender por garantizar las prerrogativas fundamentales de quienes se encuentran vinculados a una actuación judicial.

En ese sentido y, dado que en el presente caso se trata de un condenado que en fase de ejecución de penas solicita a la autoridad competente se le expida copia íntegra y digital de la causa penal que se surtió en su contra y por la que se encuentra purgando una sanción, entonces resulta claro que, ante la no resolución de esa petición, el derecho eventualmente conculcado sería el debido proceso en su vertiente de postulación».

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

PRUEBAS

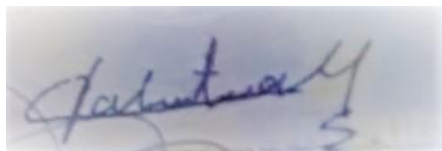
1. Consulta de procesos de la rama judicial del proceso bajo la radicación 761114003003**20220006300**.
2. Correo electrónico «Solicitud de acceso al expediente 76111400300320220006300» enviado al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA el día 17 de agosto de 2022.
3. Correo electrónico «Impulso procesal 76111400300320220006300» enviado al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA el día 4 de octubre de 2022.
4. Registro civil de nacimiento de ANGIE VALENTINA IZQUIERDO MAZABEL.
5. Cédula de ciudadanía de ANGIE VALENTINA IZQUIERDO MAZABEL.

NOTIFICACIONES

- Las mías como Accionante las recibiré en la Calle 11 #1 -07, Oficina 501. Dirección electrónica: jhoneduarbuitrago@gmail.com. Teléfono celular: 3015955528.
- El accionado las recibirá en la dirección electrónica j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Del señor juez,

Atentamente,



ANGIE VALENTINA IZQUIERDO MAZABEL.

C.C.1.005.979.458 expedida en el Consulado de Milán, Italia.



13 de Oct - 2022

CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA

[← Regresar a opciones de Consulta](#)

1
2
3

Número de Radicación

- ☐ Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
- ☒ Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

76111400300320220006300

23 / 23

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA



Descargar DOC



Descargar CSV

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
☐	76111400300320220006300		JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BUGA (VALLE DEL CAUCA)	--- [PROCESO PRIVADO] -- -

Resultados encontrados 1

[Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso](#)

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

Teléfono (57) 601 - 565 8500 Ext 7559 o al correo electrónico
soportecpnu@cendoj.ramajudicial.gov.co



Jhon Eduar Buitrago Rodriguez <jhoneduarbuitrago@gmail.com>

Solicitud de acceso al expediente 76111400300320220006300

1 mensaje

Jhon Eduar Buitrago Rodriguez <jhoneduarbuitrago@gmail.com>

17 de agosto de 2022, 15:11

Para: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BUGA (VALLE DEL CAUCA).

E.S.D.

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.

CAUSANTE: RODOLFO IZQUIERDO PÉREZ (Q.E.P.D) C.C. 14.897.087.

SOLICITANTE: SOFÍA IZQUIERDO HERNANDEZ

RADICACIÓN: 76111400300320220006300

JHON EDUAR BUITRAGO RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 1.151.962.796 de Cali, T.P. No. 362.283 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado judicial de ANGIE VALENTINA IZQUIERDO MAZABEL, identificada con C.C. No. 1.005.979.458 expedida en el Consulado de Milán, Italia, heredera del causante RODOLFO IZQUIERDO PÉREZ (Q.E.P.D), solicito comedidamente se me otorgue acceso al expediente digital.

A la presente solicitud, anexo el poder otorgado mediante mensaje de datos de conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Jhon Eduar Buitrago Rodriguez.

Abogado.

jhoneduarbuitrago@gmail.com

3015955528

Calle 11 # 1-07, Edificio Jorge Garcés Borrero, Oficina 501.

Cali - Valle.

**PODER.pdf**

127K



Jhon Eduar Buitrago Rodriguez <jhoneduarbuitrago@gmail.com>

Impulso procesal 76111400300320220006300

1 mensaje

Jhon Eduar Buitrago Rodriguez <jhoneduarbuitrago@gmail.com>

4 de octubre de 2022, 10:03

Para: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BUGA (VALLE DEL CAUCA).

E.S.D.

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.

CAUSANTE: RODOLFO IZQUIERDO PÉREZ (Q.E.P.D) C.C. 14.897.087.

SOLICITANTE: SOFÍA IZQUIERDO HERNANDEZ

RADICACIÓN: 76111400300320220006300

JHON EDUAR BUITRAGO RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 1.151.962.796 de Cali, T.P. No. 362.283 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado judicial de ANGIE VALENTINA IZQUIERDO MAZABEL, identificada con C.C. No. 1.005.979.458 expedida en el Consulado de Milán, Italia, heredera del causante RODOLFO IZQUIERDO PÉREZ (Q.E.P.D), solicito comedidamente POR SEGUNDA VEZ se me notifique y otorgue acceso al expediente digital.

A la presente solicitud, anexo el poder otorgado mediante mensaje de datos de conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y el registro civil de nacimiento de mi poderdante.

Jhon Eduar Buitrago Rodriguez.

Abogado.

jhoneduarbuitrago@gmail.com

3015955528

Calle 11 # 1-07, Edificio Jorge Garcés Borrero, Oficina 501.

Cali - Valle.

2 adjuntos**RC Nacimiento Angie Valentina Izquierdo Mazabel.pdf**

573K

**PODER.pdf**

127K



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

30931162

NUIP T7Z-0253768

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Agendaria ☐ Notaria ☒ Número 14 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código 96 9 5

País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía

COLOMBIA VALLE DEL CAUCA CALI

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

IZQUIERDO MAZABEL

Nombre(s)

ANGIE VALENTINA

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año 2002 Mes MAR Día 23 FEMENINO 0 +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección)

COLOMBIA VALLE DEL CAUCA CALI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO A 3819314

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

MAZABEL OLAVE SANDRA PAOLA

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C.38.551.208 DE CALI COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

IZQUIERDO PEREZ RODOLFO

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C.14.897.087 DE BUGA COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

IZQUIERDO PEREZ RODOLFO

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

C.C.14.897.087 DE BUGA X Rodolfo Perez

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que actúa

Año 2002 Mes ABR Día 12

MARIA SOL SINISTERRA SALVAREZ

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Rodolfo Perez
Firma

ANYELA MINOZ KHANESSO

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

LO ENMENDADO VALENTINA "SI VALE"



LA NOTARIA CATORCE DE CALI
CERTIFICA:

Que el presente registro civil es fiel y autentica copia del original que reposa en el protocolo de esta notaria; se expide a solicitud de: ☐ interesado ☐ o su representante y se expide para: Trámite Legal - Pension

Decreto 1260/1970 Art.115; Decreto 1873/1971 Art.1; Decreto ley 278/1972 Art.1; ley 962/2005

"Valido para establecer parentesco"

6 JUL 2022

CLAUDIA XIMENA BARRIOS QUINAYAS

Fecha

Notaria Catorce de Circulo de Cali - Encargada-Colombia

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

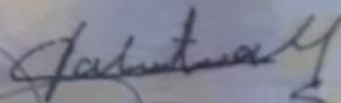
NUMERO 1.005.979.458

IZQUIERDO MAZABEL

APELLIDOS

ANGIE VALENTINA

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE (DERECHO)

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-2002

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

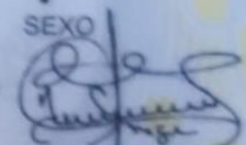
G.S. RH

F

SEXO

02-OCT-2020 CON MILAN ITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-8548505-01215506-F-1005979458-20210217

0073451988A 1

5022079378